



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN, Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PALCO EN EL ESTADIO EXCELSIOR

Nosotros, Doctor **ADOLFO ELISEO CANALES CARABANTES**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0101-1966-01955 nombrado como Presidente Del Instituto Municipal del Deporte (IMDEPOR), debidamente autorizado según Punto Quinto, inciso e, del acta No.7 de sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo-2014, en la Honorable Corporación Municipal de Puerto Cortés, Con domicilio de este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés actuando como presidente del instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), quien en lo sucesivo se le denominara **ARRENDADOR**, Y el Señor **MAURICIO MAYER RODRIGUEZ** mayor de edad, con tarjeta de identidad # 0801-1970-02699 y vecino de esta ciudad puerto, accionando como representante de la empresa **LAND APPAREL S.A** con RTN.# 05019002058810 quien en adelante se denominará **ARRENDATARIO** hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente contrato de arrendamiento de un palco ubicado en el Estadio Excelsior bajo la cláusula siguiente:

PRIMERA: El **ARRENDADOR**, en su condición expresada, manifiesta que el Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), entidad dependiente de la Municipalidad para la administración del Estadio Excelsior posee en el mismo centro deportivo, un palco registrado bajo el número "11" y que tienen acceso a doce sillas, se le dan en arrendamiento por un año a partir del **10 DE ENERO, 2017 AL 09 DE ENERO, 2018.**

SEGUNDA: El **ARRENDADOR** ha decidido dar en arrendamiento el palco No. "11" **AL ARRENDATARIO** por el precio de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 30,000.00) pagados al contado.** Para que haga uso y goce del mismo y pueda presenciar toda clase de espectáculos deportivos, culturales y otros similares dentro del plazo aludido.

TERCERA: Cada palco tiene la capacidad para doce (12) personas, en el cual se ha instalado servicio sanitario, lavabo, televisor, doce sillas, y servicio de energía eléctrica, que el arrendatario recibe en buen estado y bajo su absoluta responsabilidad.

CUARTA: El **ARRENDADOR** manifiesta que **EL ARRENDATARIO**, reúne las condiciones necesarias para arrendar 12 sillas del palco No. "11" y que acepta cumplir con todas y cada una de las condiciones que se imponen, inclusive los reglamentos y cuantas disposiciones regulen las referidas sillas por medio de las autoridades llamadas para ello, por lo que en nombre y representación del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), cede en arrendamiento al señor **MAURICIO MAYER RODRIGUEZ** doce (12) sillas en el palco No. "11".

QUINTA: Serán causas para dar por terminado este contrato las siguientes: a) La falta de pago, daños y perjuicios causados al palco o a sus instalaciones muebles y enseres siempre que sean imputables al **ARRENDATARIO**. b) La repetición de actos o hechos

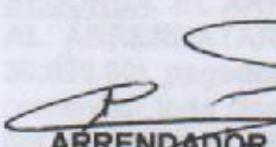


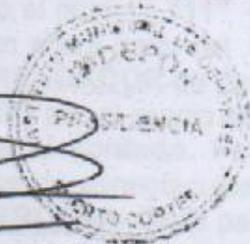
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bd. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN: Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

escandalosos regidos por las buenas costumbres y la moral. c) La violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en el reglamento interno de los palcos del Estadio Excelsior que para tal efecto ha sido elaborado para el mejor funcionamiento de los palcos el cual contiene las normas u obligaciones a seguir por **EL ARRENDATARIO** de cada palco, quien quedará sujeto al cumplimiento estricto del mencionado reglamento el cual forma parte de este contrato. d) En caso de incumplimiento del contrato de parte del **ARRENDATARIO** de conformidad con este artículo, **EL ARRENDATARIO** perderá todo derecho a reclamar la suma que haya entregado a cuenta del pago del arrendamiento en concepto de daños y por el uso que haya dado al palco. e) **EL ARRENDATARIO** se obliga a mantener el palco en buen estado y no podrá sin el consentimiento escrito del **ARRENDADOR**, mudar la forma del mismo ni hacer en el obras y trabajo alguno. **SEXTA:** Este contrato empezará a contarse a partir de esta fecha y las partes contratantes se sujetan a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés para resolver cualquier conflicto que surja. **SEPTIMA:** El señor **MAURICIO MAYER RODRIGUEZ**, manifiesta que en su carácter con que actúa, acepta el contrato de arrendamiento de las doce (12) sillas en el palco No. "11" por el plazo mencionado, así como todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y se obliga al estricto cumplimiento de las mismas. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés, 09 de enero del dos mil diecisiete.


ARRENDADOR



ARRENDATARIO

Marcos Gomez
23/1/A



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bd. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, Doctor **ADOLFO ELISEO CANALES CARABANTE**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0101-1966-01955 nombrado como Presidente Del Instituto Municipal del Deporte (IMDEPOR), debidamente autorizado según Punto Quinto, inciso e, del acta No.7 de sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo-2014, de la Honorable Corporación Municipal de Puerto Cortés, Con domicilio de este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés actuando como presidente del instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), quien en lo sucesivo se le denominara **ARRENDADOR**, por la otra parte, el Ingeniero **JORGE ALBERTO AGUILERA OSORTO**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0501-1971-03054 y de este domicilio, en su condición de Gerente de Aguas de Puerto Cortés, que en lo sucesivo se le denomina **ARRENDATARIO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto el presente contrato de Arrendamiento que se registrará por las siguientes condiciones: **PRIMERA: El doctor ADOLFO ELISEO CANALES CARABANTES** en las condiciones que comparece declara que la Municipalidad de Puerto Cortés ha creado el Instituto Municipal de Deporte (**IMDEPOR**), como institución apéndice de la Municipalidad, es administrador de los **locales # 100, 101, 102** ubicado en la Planta **BAJA** Del Estadio Excelsior el cual es propiedad de la Municipalidad de Puerto Cortés, El Instituto Municipal de Deportes (**IMDEPOR**) Da en Arrendamiento estos locales por medio de este acto al otro compareciente para establecer **LAS OFICINAS DE AGUAS DE PUERTO CORTES** Queda sujeto a las siguientes condiciones; a) **El plazo del arrendamiento será de UN AÑO A PARTIR DEL 01 DE ENERO-2017 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**, Prorrogable de común acuerdo entre ambas partes, mediante la suscripción de un nuevo Contrato de Arrendamiento en el cual se deberá de negociar nuevamente la cláusula referente al pago del Arrendamiento. b) El precio del Arrendamiento de este contrato será de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 35,000.00)** el valor del arrendamiento de los locales deberá ser cancelado en las oficinas de esta Institución todos los quince (15) de cada mes, si el **ARRENDATARIO** no desearé seguir arrendando los locales, avisará al **ARRENDADOR** quince (15) días antes de que finalice el contrato. c) No se considerarán desocupados los locales arrendados, si el **ARRENDATARIO** no ha entregado al **ARRENDADOR** las llaves de los locales y comprobantes de pago por servicios. d) **EL ARRENDATARIO** se compromete a costear todas las reparaciones menores que en el inmueble surjan producto del uso y goce de los locales arrendados, quedando por cuenta del **ARRENDADOR** las reparaciones mayores, así como será por cuenta del **ARRENDATARIO** los pagos por servicios, por ejemplo: Agua, Fluido eléctrico, Teléfono y otros, como los impuestos correspondientes y que se originan de la naturaleza del negocio. e) **EL ARRENDATARIO** recibe el local en perfectas condiciones y se obliga a devolverlo en igual forma siendo responsable de todos los gastos que se ocasionen en su reparación por el uso indebido de los locales. f) **EL ARRENDATARIO** no podrá bajo

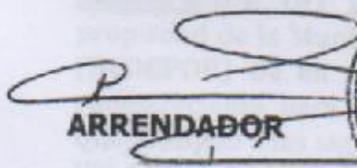


INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

ningún concepto sub-arrendar total o parcialmente el local arrendado, ni conceder, traspasar o permutar sus derechos en forma alguna sin autorización previa escrita del ARRENDADOR y en caso de ser concedido continuará solidariamente con el Sub-Arrendatario al cumplimiento de este contrato. g) Queda prohibido al ARRENDATARIO hacer o construir mejoras en el local arrendado sin el consentimiento por escrito del ARRENDADOR, de llevarlas a cabo las mismas quedaran a favor del inmueble sin responsabilidad de pago para el ARRENDADOR a menos que puedan ser separados sin ningún daño al local. h) Para garantizar cualquier suma de dinero adeudado producto de la morosidad, del ARRENDATARIO constituyen prendas sin desplazamiento a favor del ARRENDADOR por los muebles de su propiedad que se encuentren instalados en los locales arrendados, al tiempo de exigir cumplimiento. i) Para efectos de literal anterior se considera Mora la falta de pago de una Mensualidad, quedando el ARRENDADOR facultado a dar por terminado el presente contrato y exigir el pago total del mismo por la vía legal. **SEGUNDA: EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO** Declaran que es cierto todo lo antes expuesto y que por ser así lo convenido acepta el presente Contrato de Arrendamiento, dándose por recibido el local a su entera satisfacción, en muy buen estado. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de Arrendamiento en la ciudad de Puerto Cortes 09 de enero del año dos mil diecisiete.


ARRENDADOR




ARRENDATARIO





INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
E-mail: imdepor@hotmail.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, Doctor **ADOLFO ELISEO CANALES CARABANTE**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0101-1966-01955 nombrado como Presidente Del Instituto Municipal del Deporte (IMDEPOR), debidamente autorizado según Punto Quinto, inciso e, del acta No.7 de sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo-2014, de la Honorable Corporación Municipal de Puerto Cortés, Con domicilio de este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés actuando como presidente del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), quien en lo sucesivo se le denominara **ARRENDADOR**, y por otra parte el licenciado **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, con tarjeta de identidad #0506-1964-00301, casado y vecino de esta ciudad en su condición de **PRESIDENTE** de la **UNIDAD DE SUPERVISION Y CONTROL LOCAL (U.S.C.L.)** Que en lo sucesivo se denominará **ARRENDATARIO**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de Arrendamiento que se registrá por las siguientes condiciones: **PRIMERA:** el Doctor **ADOLFO ELISEO CANALES CARABANTE** en las condiciones que comparece declara que la Municipalidad de Puerto Cortés ha creado el Instituto Municipal de Deporte (**IMDEPOR**), como institución apéndice de la Municipalidad, es administrador del **local # 105** ubicado en la Planta **BAJA** Del Estadio Excelsior el cual es propiedad de la Municipalidad de Puerto Cortés, El Instituto Municipal de Deportes (**IMDEPOR**) Da en Arrendamiento este local por medio de este acto al otro compareciente para establecer la **UNIDAD DE SUPERVISION Y CONTROL LOCAL (U.S.C.L.)** Queda sujeto a las siguientes condiciones: **a) El plazo del arrendamiento será de UN AÑO A PARTIR DEL 01 DE ENERO-2017 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017** Prorrogable de común acuerdo entre ambas partes, mediante la suscripción de un nuevo Contrato de Arrendamiento en el cual se deberá de negociar nuevamente la cláusula referente al pago del Arrendamiento. **b) El precio del Arrendamiento de este contrato será de CINCO MIL LEMPIRAS (LPS.5,000.00) mensuales**, el valor del arrendamiento del local deberá ser cancelado en las oficinas de esta Institución al inicio de cada mes, si el **ARRENDATARIO** no deseara seguir arrendando el local, avisará al **ARRENDADOR** quince (15) días antes de que finalice el contrato. **c) No se considerará desocupado el local arrendado, si el ARRENDATARIO no ha entregado al ARRENDADOR las llaves del local y comprobantes de pago por servicios.**

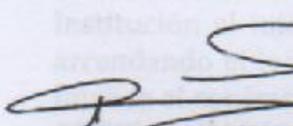


INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

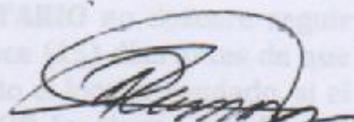
Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
E-mail: imdepor@hotmail.com

d) **EL ARRENDATARIO** se compromete a costear todas las reparaciones menores que en el inmueble surjan producto del uso y goce del local arrendado, quedando por cuenta del **ARRENDADOR** las reparaciones mayores, así como será por cuenta del **ARRENDATARIO** los pagos por servicios, por ejemplo: Agua, Fluido eléctrico, Teléfono y otros, como los impuestos correspondientes y que se originan de la naturaleza del negocio. e) **EL ARRENDATARIO** recibe el local en perfectas condiciones y se obliga a devolverlo en igual forma siendo responsable de todos los gastos que se ocasionen en su reparación por el uso indebido del local. f) **EL ARRENDATARIO** no podrá bajo ningún concepto sub-arrendar total o parcialmente el local arrendado, ni conceder, traspasar o permutar sus derechos en forma alguna sin autorización previa escrita del **ARRENDADOR** y en caso de ser concedido continuará solidariamente con el Sub-Arrendatario al cumplimiento de este contrato. g) Queda prohibido al **ARRENDATARIO** hacer o construir mejoras en el local arrendado sin el consentimiento por escrito del **ARRENDADOR**, de llevarlas a cabo las mismas quedaran a favor del inmueble sin responsabilidad de pago para el **ARRENDADOR** a menos que puedan ser separados sin ningún daño al local. h) Para garantizar cualquier suma de dinero adeudado producto de la morosidad, del **ARRENDATARIO** constituyen prendas sin desplazamiento a favor del **ARRENDADOR** por los muebles de su propiedad que se encuentren instalados en el local arrendado, al tiempo de exigir cumplimiento. i) Para efectos de literal anterior se considera Mora la falta de pago de una Mensualidad, quedando el **ARRENDADOR** facultado a dar por terminado el presente contrato y exigir el pago total del mismo por la vía legal. **SEGUNDA: EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO** Declaran que es cierto todo lo antes expuesto y que por ser así lo convenido acepta el presente Contrato de Arrendamiento, dándose por recibido el local a su entera satisfacción, en muy buen estado. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de Arrendamiento en la ciudad de Puerto Cortes 09 de enero del 2017.


ARRENDADOR




ARRENDATARIO



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
E-mail: Imdepor@hotmail.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL #103 PLANTA BAJA ESTADIO EXCELSIOR

Nosotros, Doctor **ADOLFO ELISEO CANALES CARABANTE**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0101-1966-01955 nombrado como Presidente Del Instituto Municipal del Deporte (IMDEPOR), debidamente autorizado según Punto Quinto, inciso e, del acta No.7 de sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo-2014, de la Honorable Corporación Municipal de Puerto Cortés, Con domicilio de este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés actuando como presidente del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), quien en lo sucesivo se le denominara **ARRENDADOR**, y por otra parte la **LICENCIADA ADA NOHEMI OVIEDO**, mayor de edad, con tarjeta de identidad #0506-1967-00314, casada y de este domicilio, en su condición de representante del **MANUFACTURERA GENESIS** que en lo sucesivo se denominará **ARRENDATARIO**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERA:** El Doctor **ADOLFO ELISEO CANALES CARABANTE** en las condiciones que comparece declara que la Municipalidad de Puerto Cortés ha creado el Instituto Municipal de Deporte (**IMDEPOR**), como institución apéndice de la Municipalidad, es administrador del **local # 103** ubicado en la Planta **BAJA** Del Estadio Excelsior el cual es propiedad de la Municipalidad de Puerto Cortés, El Instituto Municipal de Deportes (**IMDEPOR**) Da en Arrendamiento este local por medio de este acto al otro compareciente para establecer **MANUFACTURERA GÉNESIS /UNICEF**, Queda sujeto a las siguientes condiciones: **a) El plazo del arrendamiento será de UN AÑO A PARTIR DEL 01 DE ENERO-2017 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**, prorrogable de común acuerdo entre ambas partes, mediante la suscripción de un nuevo Contrato de Arrendamiento en el cual se deberá de negociar nuevamente la cláusula referente al pago del Arrendamiento. **b) El precio del Arrendamiento de este contrato será de TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.3,500.00) mensuales**, el valor del arrendamiento del local deberá ser cancelado en las oficinas de esta Institución al final de cada mes, si el **ARRENDATARIO** no deseara seguir arrendando el local, avisará al **ARRENDADOR** quince (15) días antes de que finalice el contrato. **c) No se considerará desocupado el local arrendado, si el ARRENDATARIO no ha entregado al ARRENDADOR las llaves del local y comprobantes de pago por servicios.**

"Deporte y Vida"

Jorge Orellana
24-01-17



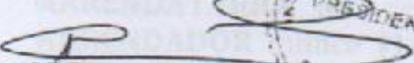


INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

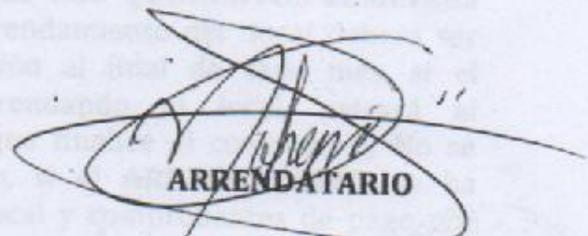
Bd. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
E-mail: imdepor@hotmail.com

d) EL ARRENDATARIO se compromete a costear todas las reparaciones menores que en el inmueble surjan producto del uso y goce del local arrendado, quedando por cuenta del **ARRENDADOR** las reparaciones mayores, así como será por cuenta del **ARRENDATARIO** los pagos por servicios, por ejemplo: Agua, Fluido eléctrico, Teléfono y otros, como los impuestos correspondientes y que se originan de la naturaleza del negocio. **e) EL ARRENDATARIO** recibe el local en perfectas condiciones y se obliga a devolverlo en igual forma siendo responsable de todos los gastos que se ocasionen en su reparación por el uso indebido del local. **f) EL ARRENDATARIO** no podrá bajo ningún concepto sub.-arrendar total o parcialmente el local arrendado, ni conceder, traspasar o permutar sus derechos en forma alguna sin autorización previa escrita del **ARRENDADOR** y en caso de ser concedido continuará solidariamente con el sub.-Arrendatario al cumplimiento de este contrato. **g)** Queda prohibido al **ARRENDATARIO** hacer o construir mejoras en el local arrendado sin el consentimiento por escrito del **ARRENDADOR**, de llevarlas a cabo las mismas quedaran a favor del inmueble sin responsabilidad de pago para el **ARRENDADOR** a menos que puedan ser separados sin ningún daño al local. **h)** Para garantizar cualquier suma de dinero adeudado producto de la morosidad, del **ARRENDATARIO** constituyen prendas sin desplazamiento a favor del **ARRENDADOR** por los muebles de su propiedad que se encuentren instalados en el local arrendado, al tiempo de exigir cumplimiento. **i)** Para efectos de literal anterior se considera Mora la falta de pago de una Mensualidad, quedando el **ARRENDADOR** facultado a dar por terminado el presente contrato y exigir el pago total del mismo por la vía legal. **SEGUNDA: EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO** Declaran que es cierto todo lo antes expuesto y que por ser así lo convenido acepta el presente Contrato de Arrendamiento, dándose por recibido el local a su entera satisfacción, en muy buen estado. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de Arrendamiento en la ciudad de Puerto Cortés el diez de enero del año dos mil diecisiete.


ARRENDADOR




ARRENDATARIO



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortés, Honduras S.A.

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
E-mail: imdepor@hotmail.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA ESPACIOS PUBLICITARIOS DIAMANTE ROBERTO CRESPO MONTALVAN

Nosotros, Doctor **ADOLFO ELISEO CANALES CARABANTE**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0101-1966-01955 nombrado como Presidente Del Instituto Municipal del Deporte (IMDEPOR), debidamente autorizado según Punto Quinto, inciso e, del acta No.7 de sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo-2014, de la Honorable Corporación Municipal de Puerto Cortés, Con domicilio de este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés actuando como presidente del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), quien en lo sucesivo se le denominara **ARRENDADOR**, y el **Licenciado OCTAVIO ENRIQUE MORALES CABALLERO**, Hondureño, Mayor de edad, con cedula de identidad No. 0506-1976-00329, residente en esta ciudad, accionando en su condición de gerente de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (CACEENP)**, que en adelante se denominara **ARRENDATARIO** y el **Licenciado OCTAVIO ENRIQUE MORALES CABALLERO**, en su condición de Gerente y Representante de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, CACEENP**, que en adelante se denominará el **ARRENDATARIO**, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y debidamente autorizados para realizar este contrato, convenimos en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente Contrato de Arrendamiento por espacios para publicidad comercial, de su marca **CACEENP**, ubicado en el exterior del **DIAMANTE ROBERTO CRESPO MONTALVAN**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERO: EL ARRENDADOR** declara, que por este acto da en arrendamiento al **ARRENDATARIO** el siguiente espacio detallado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TOTAL
1 Espacio publicitario 2.44 X 4.87 mts.	LPS.10, 000.00
GRAN TOTAL	LPS. 10,000.00

Shelby Figueroa

SEGUNDO: El precio total de arrendamiento será cancelado en **UNA SOLA CUOTA. TERCERO:** El plazo de Arrendamiento será de **UN AÑO, a partir del 01 enero, 2017 al 31 de diciembre, 2017. CUARTO:** Los espacios objeto de este contrato, serán utilizados únicamente para colocar anuncios comerciales ilustrados con motivos y leyendas que estén de acuerdo a la estricta moral y buenas costumbres, caso contrario el **ARRENDADOR** tendrá el derecho de rescindir automáticamente el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte.



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bd. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
E-mail: imdepor@hotmail.com

QUINTO: El costo de construir o pintar los espacios publicitarios será por cuenta del **ARRENDATARIO**, así mismo se compromete a mantener en buena forma la estructura o muros de los espacios publicitarios durante la vigencia del presente contrato. **SEXTO:** En caso de que el **ARRENDATARIO** deseara no seguir arrendando los espacios publicitarios deberá avisar al **ARRENDADOR** con dos meses de anticipación, caso contrario este se reservará el derecho de vender los espacios a partir de esa fecha sin necesidad de aviso alguno, quedando rescindido automáticamente el contrato suscrito. **SEPTIMO:** EL **ARRENDATARIO** no podrá bajo ningún concepto subarrendar total o parcialmente o permutar los espacios arrendados, ni conceder o traspasar en forma alguna sus derechos, sin la previa y suscrita autorización del **ARRENDADOR** y en caso de ser concedido dicho permiso el **ARRENDATARIO** continuará siendo responsable en forma solidaria con el subarrendatario al cumplimiento del contrato. **OCTAVO:** El pago de los anuncios preferiblemente será por cheque a nombre del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDEPOR)**, previo recibo que será extendido con la firma y sello del representante del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDEPOR)**, considerándose nulo cualquier otro recibo que no lleve dicha firma y sello respectivo. **NOVENO:** Es total responsabilidad y compromiso de parte del Arrendador, respetar los distintos espacios con sus medidas estándar de los cuales anexamos y de ninguna manera el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDEPOR)** dejará colocar los mismos, sino cumplen con dicho requisito. **DECIMO:** el **LICENCIADO OCTAVIO ENRIQUE MORALES CABALLERO**, declara que son ciertos los conceptos antes expuestos por el representante del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDEPOR)** y en consecuencia acepta para si y su representado, **CACEENP**, el presente contrato de arrendamiento en toda y cada una de sus partes y se obliga a su estricto cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente documento por duplicado en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 31 de enero de dos mil diecisiete.

ARRENDADOR

ARRENDATARIO